

Ref.: Expte. N° 17284/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Contrato de Donación de Cámaras de Seguridad y sus Anexos I y II, celebrado en fecha 07 de junio de 2021 entre la Asociación Civil Acción Vecinal Barrio Parque AltaVista y la Municipalidad de Escobar, obrante en el expediente N° 4.034-230.490/21.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que fuera necesaria a efectos de perfeccionar la transmisión de dominio efectuada a favor del Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5924/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)